



# Resolución Directoral N° 086 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

21 MAR 2025

Ayacucho,.....

**VISTO:** El Informe N° 063-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL-KIFO, de fecha 10 de marzo del 2025, sobre aprobación mediante acto resolutivo de la **“Ficha Técnica de Verificación de Bienes Patrimoniales”**, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales — SBN, como ente rector, constituyendo una de su finalidad es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 60 de la precitada Directiva, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala; que los **actos de disposición**, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes, siendo los tipos de actos de disposición como: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública, d) Permuta. En el que, en el artículo 62 de la acotada Directiva, señala; que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la





# Resolución Directoral N° 086 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

21 MAR 2025

Ayacucho,.....

propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, los artículos 15 y 17 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala; que **Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales**; Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC. Asimismo, **se procede al alta del bien mueble** mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación. b) Reposición: resolución que aprueba la reposición. c) Fabricación: informe de bienes muebles fabricados. d) Permuta: documento que aprueba la permuta. e) Transferencia: documento emitido por el transferente de los bienes muebles patrimoniales. f) Disposición legal: por mandato de norma con rango de Ley. g) Resolución judicial o laudo arbitral firme: por mandato de la autoridad jurisdiccional o arbitral. h) Reproducción de semovientes: informe que sustente su nacimiento y valorización. i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: resolución que aprueba el saneamiento administrativo;

Que, los artículos 47 y 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala; que **Baja de Bienes Muebles Patrimoniales**; Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC. Asimismo, **las causales para la baja de los bienes muebles**, se establece conforme a lo siguiente: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación y l) Invalidez de semoviente;

Que, mediante Informe N° 063-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL-KIFO, de fecha 10 de marzo del 2025, la responsable del Área de Patrimonio solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica de Verificación de Bienes Patrimoniales del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, la Ficha Técnica de Verificación de Bienes Patrimoniales, es el documento que se registran detalladamente la cancelación o registro de la anotación de un bien mueble en el





# Resolución Directoral N° 086 -2025

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

21 MAR 2025

Ayacucho,.....

registro patrimonial precisando obligatoriamente el causal de baja o alta, descripción, marca, modelo, serie, color, fecha de adquisición, condición del bien y estado del bien, en el Hospital Regional de Ayacucho,

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la "Ficha Técnica de Verificación de Bienes Patrimoniales" del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Logística a través del Área de Patrimonio, realizar las acciones correspondientes para la implementación, aplicación y ejecución de la Ficha Técnica aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, con la presente resolución al Área de Patrimonio, Unidad de Logística, Oficina de Administración, Unidad de Economía y Finanzas, Área de Almacén General y a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 4°.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JHAB/DE-HRA  
JCHG/DIR-ADM  
ABOV/DIR-OPP  
ECN/AJ  
HAVC/J-UP  
RFVG/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA  
DIRECTOR EJECUTIVO

